



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN 202050032724 Del 01 de julio de 2020

“Por medio de la cual, se realiza la liquidación para el cumplimiento en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento”

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 46 de 2006, los artículos 345 y 346 del Decreto Municipal 883 de 2015 y el artículo 32 del Decreto Municipal 2502 del 2019, y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C2-0171-08 del 11 de abril de 2008, emitida por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, a la señora LILYBETH LOBO ROSO, identificada con cédula de ciudadanía 37.329.058, se DECLARA RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, para el predio localizado en la Calle 52 N° 49/74/72/76/84, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 01N-237077 y Polígono Z3_CN1_2, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas, por Suelo a ceder para para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 17,70 m² y por Construcción de Equipamiento en 1,77 m².
2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. De conformidad con el Decreto Nacional 1203 que, Modifica el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, quedando así: “...El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma”.
4. La sección 2, del capítulo 1, artículos 64, 66 y 68 del Decreto Municipal 2502 del 2019, regula el procedimiento frente al incumplimiento del pago de las obligaciones urbanísticas por concepto de áreas de cesión pública de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y por Construcción de Equipamiento.
5. Según lo estipulado en el título IV, capítulo 1, sección 2, artículos 64 y 66, del Decreto Municipal 2502 de 2019, el cual, derogó expresamente el Decreto Municipal 1152 de 2015, se sigue el procedimiento teniendo en cuenta el requerimiento 1983 del 9 de mayo de 2018, a la señora LILYBETH LOBO ROSO, identificada con cédula de ciudadanía 37.329.058, en calidad de titular del Acto de Reconocimiento declarado según Resolución





Alcaldía de Medellín

C2-0171-08 del 11 de abril de 2008, y notificado por aviso en cartelera y en la página Web de la Alcaldía de Medellín, durante los días 13 al 17 de agosto de 2018.

- Pasados los días hábiles mencionados en el oficio de requerimiento, sin recibir respuesta alguna, sobre el inicio de la actuación administrativa, la Subsecretaría de Control Urbanístico, debe proceder con la liquidación de las obligaciones urbanísticas, para lo cual, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento de los Decretos Municipales 1760 de 2016 y 066 de 2018, los cuales, establecen el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas –ZGH, y la Resolución 001 de 2020, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento.

Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 002 de enero de 2020, corregida mediante la Resolución 004 de 2020 por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores en metros cuadrados de construcción de equipamiento público con fundamento en el Decreto Municipal 2502 del 2019.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a cumplir en dinero, pendientes a favor del tesoro municipal, a cargo de la señora LILYBETH LOBO ROSO, identificada con cédula de ciudadanía 37.329.058, en calidad de titular del Acto de Reconocimiento, declarado según Resolución C2-0171-08 del 11 de abril de 2008, emitido por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, como se dispone en la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 46/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	OT/CL 2002-20 16Jun-20
M2 - EN SITIO	17,70	1,77	0,00	
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 9.860.255	\$ 1.954.613	0	
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A	
SUBTOTAL	\$ 174.526.514	\$ 3.459.665	\$ 0	
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	\$ 177.986.179			C2-0171-08
AMBITO DE REPARTO	AR7	MATRICULA INMOBILIARIA 237077	POLIGONO Z3_CN1_2	



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder a la señora LILYBETH LOBO ROSO, identificada con cédula de ciudadanía 37.329.058, el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago ante la Subsecretaría de Ingresos, ubicado en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor, Pabellón Medellín, oficinas 5-6-8-9 de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora LILYBETH LOBO ROSO, identificada con cédula de ciudadanía 37.329.058, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011, en la Calle 50 42-28, Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín, el primer (01) día del mes de julio de 2020

MAURICIO ESTEBAN VERGARA MONTOYA
Subsecretario de Control Urbanístico

Copia: Expediente con Resolución C2-0171-08 del 11 de abril de 2008. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 70190510004.

Elaboró: María Nancy Hernández Abogado Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Mauricio Cardona Sánchez Profesional Universitario Subsecretaría de Control Urbanístico
---	---

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



